



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 1989

Número 50

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Barba Montesinos. 1003

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales y asociaciones empresariales de economía social. 1003

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de febrero de 1989, de modificación de las Ordenes de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueban entre otras, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como del organismo autónomo a la misma. 1005

Orden de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. 1005

Orden de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía, dependiente de la Consejería de Bienestar Social. 1006

Orden de 29 de diciembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el procedimiento de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Diplomado en E.G.B. 1007

Orden de 29 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Educador. 1007

Orden de 16 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se rectifica error advertido en la base 2.2, requisitos de los aspirantes, turno de promoción interna, de la Orden de 14 de octubre de 1988 de la citada Consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Auxiliar Técnico Educativo. 1008

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución expediente sancionador número 51/88. 1009

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se desarrolla el programa de cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductoras de raza caprina Murciano-Granadina de la Región de Murcia. 1009

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	1010
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hormigones Costa Cálida, S.A.	1010
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gompi, S.L.	1010
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Cehegín.	1010

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1989 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia relativa a las alturas previstas para la calle Escopeteros, promovido por el Ayuntamiento. Expt. 70/88 (888) Planeamiento.	1011
--	------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Aviso. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona regable primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).	1011
--	------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número PU 192/1988.	1012
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente número PU 189/1988.	1012
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Proyecto de «Regeneración de playa frente a la Ciudad del Aire, en Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia).	1013
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Expediente disciplinario número 8/88.	1013

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

		Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 865/86.	1017
		Distrito Lorca. Juicio número 50 de 1988.	1017
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 171/87.	1014	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 108 de 1989.	1018
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.410/84.	1014	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 47 de 1989.	1018
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 714/85.	1014	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.853/88.	1018
Distrito Agullas. Proceso número 53 de 1988.	1015	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.780/88.	1018
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 542/85.	1015	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.943/88.	1019
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 344/86.	1015	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.503/83.	1019
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 1.162/84.	1016	Distrito número Cuatro de Murcia. Ejecutoria número 355/86.	1019
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 81/89.	1017		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.	1020
JUMILLA. Composición del Tribunal del ejercicio de la oposición de Asistente Social.	1021
BLANCA. Modificación de la Ordenanza de Recogida Domiciliaria de Basuras.	1021
SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don Angel Jareño Gómez.	1021
SAN JAVIER. Devolución de garantías por don Santiago Griñán Gómez.	1021
ALHAMA DE MURCIA. Proyectos Técnicos.	1022
FUENTE ALAMO. Ampliación de un tanque de 20.000 litros en la estación de servicio número 3.381, en carretera MU-602, kilómetro 19,1.	1022
MURCIA. Licencia para pensión en Alameda de Colón, número 5.	1022
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para fabricación de maquinaria conservera, en Avenida Juan Carlos, número 100.	1022
ALHAMA DE MURCIA. Bases para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local.	1022
SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don José Fernández Moreno.	1024

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

2039 ORDEN de 13 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Barba Montesinos.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 4 de enero de 1989, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Teresa Barba Montesinos, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Barba Montesinos, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 1,9, la Sala de lo contencioso-administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 4 de enero de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Barba Montesinos contra las resoluciones de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 8 de enero y 28 de marzo de 1988, que anulamos por no ser conformes a Derecho, declaramos el derecho de la recurrente a que por la Administración demandada le sea abonada la diferencia de haberes que por distinto coeficiente retributivo le correspondía desde el 14 de diciembre de 1983 hasta el 1 de julio de 1987; sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

1839 ORDEN de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales y asociaciones empresariales de economía social.

Dado el importante papel que centrales sindicales y organizaciones empresariales juegan en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de trabajadores y empresarios, y habida cuenta del auge alcanzado por el movimiento cooperativo en nuestra Región, el Decreto 75/1985, de 27 de diciembre, habilitó la adopción de medidas que, de una parte, permitieran a los diversos agentes sociales obtener los medios indispensables para restaurar la viabilidad de las empresas y aligerar los costes sociales y económicos que imponen los ajustes necesarios, y de otra, favorecieran la promoción del cooperativismo y asociacionismo en la empresa,

fortaleciendo tanto a cooperativas y sociedades anónimas laborales como a las asociaciones que de ellas surgieran.

A fin de hacer operativo dicho Decreto, se ha considerado conveniente regular el sistema de subvenciones a centrales sindicales, organizaciones empresariales, así como a las asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales en base a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto regional 75/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la adopción de medidas para el fomento del empleo y desarrollo cooperativo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º

1.—Es objeto de la presente disposición el establecimiento de un sistema de subvenciones dirigidas a centrales sindicales, organizaciones empresariales y a uniones, agrupaciones, o asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.—La Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrá conceder subvenciones con destino a los programas que se regulan a continuación, estableciendo las condiciones de acceso a las mismas.

Sección 1.ª

SUBVENCIONES A CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Artículo 2.º

Podrán acogerse a estas ayudas centrales sindicales y organizaciones empresariales, para la realización de actividades sociales, de promoción de trabajadores, empresarios y formativas dentro de sus fines propios.

Artículo 3.º

Las subvenciones podrán solicitarlas las organizaciones empresariales con presencia en la Región de Murcia y las centrales sindicales que hayan obtenido algún miembro electo en los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Juntas de Personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las elecciones a los Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1986, y en las elecciones para determinar los Organos de Representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, celebradas entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 1987.

Artículo 4.º

1.—La cuantía de la subvención se determinará en proporción a la representatividad alcanzada, en la Región de Murcia, por las organizaciones sindicales solicitantes, en las elecciones a que se refiere el artículo anterior.

2.—El importe a subvencionar no podrá ser superior al presupuesto de gasto presentado por la entidad solicitante, para la ejecución de las acciones objeto de la subvención solicitada.

Artículo 5.º

1.—Para la presentación de solicitudes las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.—Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, y se presentarán en el registro de la citada Dirección General, en el General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo normalizado que oportunamente se facilitará a los interesados, y deberán ir acompañadas por duplicado y en fotocopias debidamente compulsadas, de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y justificativa del programa de actividades o acciones objeto de la subvención solicitada.
- b) Presupuesto de gasto de la misma.
- c) Documentación acreditativa de hallarse la entidad solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas con el Número de Identificación Fiscal.
- e) Certificación acreditativa del número de representantes obtenidos por la central sindical solicitante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las elecciones de 1986 y 1987 a que hace referencia el artículo 3.º, expedidas por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sección Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.M.A.C.), y por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación, respectivamente.
- f) Certificación de la Dirección General de Trabajo sobre el depósito de los Estatutos correspondientes a la central sindical.
- g) En el caso de que la central sindical solicitante fuera una Federación o Confederación y recabara la subvención en nombre de sindicatos que hubieran obtenido delegados o representantes en las elecciones a que hace referencia el artículo 3.º, deberá acompañar documentación acreditativa en la que conste la autorización de dichos sindicatos para que la Confederación solicite en su nombre.
- h) Documento expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código cuenta cliente.

Sección 2.ª

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 6.º

Podrán financiarse los gastos de funcionamiento de las uniones, agrupaciones o asociaciones de cooperativas y sociedades anónimas laborales con sede social en la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines que le son propios, hasta un máximo del cincuenta por ciento de los mismos.

Artículo 7.º

A los efectos previstos en el artículo anterior, los solicitantes de las subvenciones, para tener derecho a las mismas, deberán reunir los siguientes requisitos y documentación:

1.º—Acreditación de su personalidad jurídica mediante Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

2.º—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con ella.

3.º—Alta en Licencia Fiscal y/o último recibo abonado.

4.º—Disponer de Personal Técnico cualificado (Gerente, Secretario Técnico, Asesores, etc), que garantice el cumplimiento de los fines de la organización.

5.º—Presentación de un Presupuesto y Memoria valorada de las actuaciones previstas para el año 1989.

6.º—Documento expedido por la Entidad Bancaria donde se halla domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el código cuenta cliente.

Artículo 8.º

1.—Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, y se presentarán en el registro de la citada Dirección General, en el General de la Consejería de Bienestar Social, en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según modelo normalizado que oportunamente se facilitará a los interesados, y deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los extremos previstos en el artículo anterior por duplicado y en fotocopias debidamente compulsadas.

2.—Para la presentación de solicitudes, las entidades interesadas dispondrán de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 9.º

1.—La concesión de la subvención vendrá condicionada a la presentación de la Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que la motivó, a que hace referencia la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio), en el supuesto de haber percibido subvenciones durante 1988 por estos mismos programas.

2.—Los perceptores de subvenciones deberán justificar el destino de las mismas antes del 31 de marzo de 1990, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden señalada en el apartado anterior, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989.

3.—Si el beneficiario de la ayuda incumpliera alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrá obligado a reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma el importe de la misma, de haberse hecho efectiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedará derogada la Orden de 21 de abril de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sistema de subvenciones a centrales sindicales y organizaciones empresariales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior PROGRAMA 413B

1841 ORDEN de 15 de febrero de 1989, de modificación de las Ordenes de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueban entre otras, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y de 24 de marzo de 1988, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como del organismo autónomo a la misma.

Vistas las propuestas de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, Sanidad y Bienestar Social, así como del organismo autónomo adscrito a la misma.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Regional de la Función Pública, sobre determinadas modificaciones a las órdenes citadas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 1.º del Decreto 42/1987, de 22 de julio.

DISPONGO:

Artículo único: Se procede a la modificación de las órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fechas 21 y 24 de marzo de 1988 por las que se aprueban entre otras las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, Sanidad, Bienestar Social, así como el organismo autónomo adscrito a la misma, en los siguientes términos:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

PROGRAMA 431B

Donde dice: «Ordenanza, Código 0500104, nivel 6, Grupo o categoría profesional E/E, clasificación FUN, forma de provisión CM, incompatibilidad NO, régimen de dedicación NORMAL, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración».

Debe decir: «Guarda-Subalterno, Código 0002027, nivel —, Grupo o categoría profesional O/O, clasificación LAB, forma de provisión CM, incompatibilidad NO, régimen de dedicación NORMAL, requisitos básicos: certificación de escolaridad».

Consejería de Sanidad

PROGRAMA 412A

En la plaza «Médico Jefe Sección», donde dice: «Código MB00010, nivel 22».

Debe decir: «Código M200011, nivel 24».

En la plaza «Técnico Titulado Superior, Código TS00527», donde dice: «Requisitos básicos: Licenciado en Medicina, Especialista Salud Pública y/o Medicina Familiar y Comunitaria o Maestrías en Salud Pública».

Debe decir: «Requisitos básicos: Licenciado en Farmacia».

Donde dice: «Técnico Titulado Superior, Salud Laboral-Enfermedades Tórax, Código TS00301, requisitos básicos: Cuerpo Superior Facultativo/Médico Especialista en Neumología y/o Cardiología».

Debe decir: «Técnico Titulado Superior, Médico Salud Pública, Código TS00301, Requisitos básicos: Licenciado en Medicina, Especialista en Salud Pública y/o Medicina Familiar y Comunitaria o Maestrías en Salud Pública».

Instituto de Servicios Sociales

PROGRAMA 313B

En la plaza «Médico, Código MD00058», donde dice: «Requisitos básicos: Licenciado en Medicina. Especialidad Geriátrica».

Debe decir: «Requisitos básicos: Licenciado en Medicina».

Murcia, 15 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

1844 ORDEN de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía.

Segundo.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de

junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública modifica por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4 de las bases de la convocatoria.

Sexto.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 26 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

1845 ORDEN de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el sistema de concurso-oposición pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y de Promoción Interna dos plazas en la categoría laboral de Técnico Titulado Superior/Ldo. en Medicina y Cirugía. (Nivel retributivo I).

Del total de plazas convocadas se reserva una para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

Segundo.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública modifica por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4 de las bases de la convocatoria.

Sexto.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 26 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

1846 ORDEN de 29 de diciembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan, mediante el procedimiento de concurso-oposición, pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Diplomado en E.G.B.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por los sistemas de Acceso Libre y de Promoción Interna 2 plazas en la categoría laboral de Técnico Titulado Medio/Diplomado en E.G.B.

Del total de plazas convocadas se reserva una para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

Segundo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta Capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La Solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia; al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas y se ingresarán en código de cuenta: 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 29 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M^a Egea Martínez**.

1847 ORDEN de 29 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Educador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 81/1988 de 28 de abril por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna Seis plazas,

en la categoría laboral de Educador, nivel retributivo «III-B», ubicadas en diversas localidades de la Región de Murcia.

Del total de plazas convocadas se reservan Tres plazas, en la categoría laboral de Educador, nivel retributivo «III-B» para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de Acceso Libre.

Segundo.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, y el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los Tablones de Auncios de la Dirección General de la Función Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del

ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4 de las Bases de la convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de:

—938 pesetas para las plazas: Educador.

Para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta, 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 29 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M^a Egea Martínez**.

1848 ORDEN de 16 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se rectifica error advertido en la base 2.2, requisitos de los aspirantes, turno de promoción interna, de la Orden de 14 de octubre de 1988 de la citada consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Auxiliar Técnico Educativo.

Advertido error en la Base 2.2, apartado b) de la Orden de 14 de octubre de 1988 arriba mencionada, se procede a su rectificación:

Donde dice: «b) Pertener como contratado laboral fijo de la Administración Regional a los niveles salariales V y VI, y haber cumplido 2 años de antigüedad en la categoría profesional ostentada».

Debe decir: «b) Pertener como contratado laboral fijo de la Administración Regional a los niveles salariales V y VI, y haber cumplido 3 años de antigüedad en la categoría profesional ostentada».

Esta corrección quedará a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a disposición de las posibles aspirantes, en los tablones de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital, en los que también se expusieron en su momento las Bases de la citada convocatoria.

Murcia, 16 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M^a Egea Martínez**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1837 RESOLUCION expediente sancionador número 51/88.

Por el presente se hace saber a don Antonio Villa Sanz, cuyo último domicilio conocido es Guadalupe (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, según nueva redacción dada al mismo por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo. Imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 13 de febrero de 1989.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

1930 RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se desarrolla el programa de cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductoras de raza caprina Murciano-Granadina de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 18 de marzo de 1986, por la que se regula la cesión de ejemplares reproductores de raza caprina Murciano-Granadina prevé, en su artículo 5.º, que la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, hará público el número de animales ofertados, la identificación individual de las mismas, los lotes en que se agrupan y el precio de cesión.

Por todo ello, y en cumplimiento de la citada Norma,

DISPONGO:

Primero.—El número de ejemplares caprinos ofertados para cesión es de 64, agrupados en los siguientes lotes recogidos en el Anexo I a la presente disposición.

Segundo.—La numeración que aparece en cada uno de los lotes es la que figura tatuada en la oreja izquierda de los animales a ceder, del rebaño de cabras Murciano-Granadinas de la E.M.E.G.A. de Guadalupe (Murcia). Figurando, además, la sigla EP tatuada en la oreja derecha.

Tercero.—Los interesados deberán remitir instancia de participación cuyo modelo aparece en el Anexo II de esta

Resolución, dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El precio de cesión se fija en 6.500 pesetas ejemplar, cantidad equivalente al coste de alimentación, excepto los numerados del 8113 al 8140, ambos inclusive, que serán al precio de 500 pesetas.

El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

ANEXO I

Lote 1.º	Lote 2.º	Lote 3.º
7242	7274	7279
7306	7282	7263
8077	8015	8034
8071	8051	8065
8017	8027	8052
8090	8010	8140
8130	8131	8121
Lote 4.º	Lote 5.º	Lote 6.º
7320	7267	7316
7268	7281	7278
8105	8096	8025
8058	8087	8078
8072	8084	8006
8117	8125	8126
8132	8135	8113
Lote 7.º	Lote 8.º	Lote 9.º
7243	7201	7253
7291	8038	8083
8078	8019	8005
8089	8068	8002
8047	8106	8083
8133	8115	8138
8114	8136	8129
		8134

ANEXO II

Don..... razón social....., número....., teléfono....., con..... años de edad, ganadero inscrito en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas Extensivas, con el número....., Cartilla Ganadera número..... perteneciente a.....(1).

EXPONE

—Que posee en la actualidad.....reproductoras de raza caprina murciano-granadina.

—Que han sido sacrificadas.....reproductoras en campañas de saneamiento en 1987-88.

—Que desea alcanzar un número de.....reproductoras caprinas para hacer rentable la explotación.

—Que el número de hembras reproductoras de raza caprina murciana-granadina que solicita es de.....

Por todo ello, ruego a V.I. sea admitida esta instancia según lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 18 de marzo de 1986.

.....a.....de.....de 1989.

(1) Núcleo de Control ADS, etc.

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

MURCIA

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1855 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 20 kV. a C.T.A. «Mercadona», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de la instalación: Calle Madre de Dios, Murcia.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/ a CTA. C.T.N.E. y finalizará en CTA Mercadona, tensión de suministro 20 kV., conductores RRF 3P 3(1x150), aislamiento papel impregnado.
- Presupuesto: 2.965.439 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- Expediente n.º AT-14.278.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1856 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 75 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Hormigones Costa Cálida, S.A., con domicilio en Saavedra Fajardo, número 1, entresuelo, Murcia.
- Lugar de la instalación: Polígono I-Cabezo Verde, Avda. España.
- Término municipal: Alcantarilla.
- Finalidad de la instalación: Electrificación planta de hormigón preparado.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. 20 kV. «Torres de Cotillas» y finalizada en C.T.I. Tendrá una longitud de 30 m. Tensión suministro 20.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1.503. Apoyos metálicos tipo presilla. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de

transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 75 kVA.

- Presupuesto: 1.380.963 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio González Perellón, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.340.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1857 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Gompi, S.L., con domicilio en Baños y Mendigo (Murcia).
- Lugar de la instalación: Baños y Mendigo.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro a industria.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en H.E. y finaliza en C.T.I. Tendrá una longitud de 76 m. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28. Aisladores Arvi-32. Apoyos tipo presilla. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 50 kVA.
- Presupuesto: 1.109.808 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.
- Expediente n.º AT 14.348.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1632 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 100 kVA. y línea de 514 metros., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Cehegín, con domicilio en calle López Chicheri, 5, Cehegín.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial El Muledar.
- c) Término municipal: Cehegín.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación del Polígono Industrial.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. Polígono y finaliza en C.T. Polígono. Tendrá una longitud de 514 metros. Tensión suministro 30.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/380-220 V., con una potencia de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 7.576.691 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Jesús Sánchez García, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.322.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1843 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 1989 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia relativa a las alturas previstas para la calle Escopeteros, promovido por el Ayuntamiento. Expt. 70/88 (888) Planeamiento.

Con fecha 8 de febrero de 1989, en Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, dictó la siguiente Resolución, recaída en el expediente 70/88 de Planeamiento:

«**Primero:** Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la altura y número de plantas previstas en el callejero anexo de las Normas Urbanísticas Municipales, en la calle Escopeteros, de la ciudad, promovida por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de la deficiencia recogida en la Fundamentación Jurídica tercera de esta Resolución.

Segundo: Ordenar —una vez se subsane la deficiencia antes mencionada y se dé cuenta a esta Administración Regional— su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia».

Posteriormente, con fecha 10 de febrero de 1989 se ha acreditado documentalmente ante esa Administración Regional, la cesión para uso y dominio público del citado porche en superficie superior a 36 m², cumpliéndose la condición impuesta en la referida Resolución; por ésta, para la entrada en vigor de la modificación.

Murcia, 14 de febrero de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1840 AVISO. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona regable primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia), acordada por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 13 de febrero de 1986, que por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 6 de febrero de 1989, se ha resuelto dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, que se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

1.º No se podrá implantar ningún tipo de cultivo en las antiguas fincas si éstas cambiaren de propietario, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º Se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que actualmente se encuentran sin ningún tipo de cultivo transcurridos cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º Si en las fincas, en el momento de esta publicación hubiere algún tipo de cultivo, la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo se llevará a efectos una vez se haya realizado la recolección de productos y siempre con el límite del apartado 4.º.

4.º Sea cual fuere el cultivo existente la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo será el 30 de junio de 1989.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados dispondrán de 30 días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar sobre diferencias de superficie superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las fincas y las que constan en el expediente de concentración.

Asimismo, se recuerda que se encuentran a disposición en el Servicio de Estructuras Agrarias, sito en las plantas 5.ª y 6.ª de la Plaza Juan XXIII, s/n., los planos y demás documentación relativas a la Zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión conforme a las anteriores normas se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia a 6 de febrero de 1989.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1722

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número PU 192/1988

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Hernández Mármol, D.N.I. número 74.310.117, afiliado a la Seguridad Social con el número 30/452.359, y domicilio en La Carreras de Sangonera La Verde (Murcia), contra Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia, por la que se le deniega el pago único de la Prestación por Desempleo, solicitado de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio.

Resultando que, la Dirección Provincial del INEM en Murcia dictó resolución en fecha 3 de mayo de 1988, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el Artículo 3.º del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, por la que se acordó denegar el pago único de la prestación por desempleo solicitado, en base a que no era titular de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

Resultando que, en fecha 18 de mayo de 1988, se interpuso, en tiempo y forma el presente recurso de alzada, en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a su súplica de que se estime su recurso y en su virtud se dicte nueva resolución anulando la impugnada y reconociéndosele el derecho al pago único de la prestación por desempleo.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha emitido el correspondiente informe que obra en su expediente.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de al-

zada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 3.º.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

Considerando que, el tema que se plantea se contrae a conocer y resolver si para tener derecho a la modalidad de pago único de la prestación contributiva de desempleo es necesario que el solicitante de la misma sea titular percceptor de la prestación aludida en el momento de la solicitud.

Considerando que, de la documentación que obra en el expediente se desprende la subsistencia de la causa de la denegación del pago único, es decir, la carencia de titularidad de la prestación por desempleo del interesado, tras ser desestimada el 21 de junio de 1988 por este Organismo la reclamación previa deducida por él contra la denegación de la prestación referida, y que, las alegaciones referidas a la falta de firmeza de dicha denegación de la prestación no pueden tener acogida, dada la ejecutividad de los actos administrativos consagrada en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 aunque los mismos hayan sido recurridos.

Considerando que, el artículo 1.º.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, regulador del pago único establece como requisito para poder tener derecho a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo, el ser titular de ésta en el momento de la solicitud.

Vistos, la resolución recurrida, informes, alegaciones, documentación aportada, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Hernández Mármol contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 3 de mayo de 1988 recurrida, confirmándola en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de Reposición ante este Centro Directivo, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.
El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

Número 1723

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número PU 189/1988

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Maroto Sanz, D.N.I. número 51.441.984, afiliado a la Seguridad Social con el número 28/1843210, y domicilio en Murcia, Polígono de la Paz, B n.º 16 2.º D, contra Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia, por la que se le deniega el pago único de la Prestación por Desempleo, solicitado de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio.

Resultando que, la Dirección Provincial del INEM en Murcia dictó resolución en fecha 23 de mayo de 1988, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, por la que se acordó denegar el pago único de la prestación por desempleo solicitado, en base a que no era titular de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

Resultando que, en fecha 7 de junio

de 1988, se interpuso, en tiempo y forma el presente recurso de alzada, en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a su súplica de que se estime su recurso y en su virtud se dicte nueva resolución anulando la impugnada y reconociéndosele el derecho al pago único de la prestación por desempleo.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha emitido el correspondiente informe que en su expediente.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 3.º.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

Considerando que, el tema que se plantea se contrae a conocer y resolver si para tener derecho a la modalidad de pago único de la prestación contributiva de desempleo es necesario que el solicitante de la misma sea titular percceptor de la prestación aludida en el momento de la solicitud.

Considerando que, de la documentación que obra en el expediente se desprende la subsistencia de la causa de la denegación del pago único, es decir, la carencia de titularidad de la prestación por desempleo del interesado, tras ser desestimada el 27 de junio de 1988 por este Organismo la reclamación previa deducida por él contra la denegación de la prestación referida, y que, las alegaciones referidas a la falta de firmeza de dicha denegación de la prestación no pueden tener acogida, dada la ejecutividad de los actos administrativos consagrada en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 aunque los mismos hayan sido recurridos.

Considerando que, el artículo 1.º.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, regulador del pago único establece como requisito para poder tener derecho a la modalidad de pago único de la prestación

por desempleo, el ser titular de ésta en el momento de la solicitud.

Vistos, la resolución recurrida, informes, alegaciones, documentación aportada, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Mariano Maroto Sanz contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 23 de mayo de 1988 recurrida, confirmándola en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de Reposición ante este Centro Directivo, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.
El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

Número 1794

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la superioridad, ha redactado el proyecto de «Regeneración de playa frente a la Ciudad del Aire, en Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, podrán los interesados examinar el proyecto en esta De-

marcación, sita en la Avenida de la Fama, edificio Línea, 1ª planta, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de un mes.

Murcia, 17 de febrero de 1989.— El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 63)

Número 1795

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Expediente disciplinario n.º 8/88

Don Alberto Coronado Quiñones, funcionario de la Administración de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, e Instructor de Expedientes Disciplinarios, por el presente.

Hago saber: A don Fernando Patiño García, funcionario de la Administración de la Seguridad Social, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia, al que se le sigue expediente disciplinario número 8/88 por abandono de servicio, y cuyo último domicilio conocido fue en Mula (Murcia), calle Camino de los Pasos n.º 38, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de enero, se procede a dar cumplimiento al trámite de «Vista» del expediente, poniendo el mismo a su disposición en la Dirección Provincial del INSS de Murcia, para que, en el plazo de diez días, desde la presente publicación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de su interés. Se facilitará copia completa del expediente al inculpado si éste así lo solicita.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1989.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1943

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 171/87, entre J. Pujante, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso civil de cognición número 171/87, seguidos entre partes, de la una y como demandante J. Pujante, S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, con asistencia técnica del Letrado don José Ramírez de Arellano, y de otra como demandada la Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la entidad mercantil J. Pujante, S.A., contra la Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y seis mil setenta y cinco pesetas, con expresa condena en costas a la parte demandada. Queda confirmado el precinto del vehículo furgoneta Mercedes MU-1320-U.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey Espejo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, que se encuentra en rebeldía y en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es calle Huerto de Benito, barriada San Félix de esta ciudad, expido el presente en Cartagena, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, José Luis Rey Espejo.— El Secretario..

Número 1949

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente, en sustitución reglamentaria de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.410/84 instados por Asepeyo, contra Proyces, S.A., y otros en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Asepeyo, Mutua Patronal, y de otra y como demandado José Martínez García y otros en acción sobre accidente.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Asepeyo, Mutua Patronal frente a José Martínez García, José María Moya Meca, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial, Proyces, S.A., absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá

ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Proyces, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.— Vº Bº El Magistrado.

Número 1993

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 714/85 sobre lesiones en agresión, se cita a Rubén Castañer Ejarque, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día nueve de marzo y hora 10'40, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Rubén Castañer Ejarque por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario

Número 1698

**DISTRITO
AGUILAS
EDICTO**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de proceso civil de cognición número 53 de 1988 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En Aguilas, a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor Juez de Distrito de Aguilas habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 53 de 1988 seguidos entre partes; de uno y como actora Díaz y Pernias, S.A., con domicilio social en Aguilas, Rambla número 12, dirigida por el Letrado don Pedro Martínez Cardona y representada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer; y de otra don Juan Francisco Martos Montávez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, siendo el último domicilio conocido en Aguilas, camino del Cementerio número 52, declarado en rebeldía, y fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Martos Montávez a que pague a Díaz y Pernias, S.A., la cantidad de sesenta mil pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente de acuerdo con el artículo 283 de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Francisco Marcos Montávez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a quince de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 1699

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados

542/85 en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 241/85, formuladas por los trabajadores Antonio Tornero Carrillo y otros, contra la empresa Antonio Avilés Salmerón en reclamación de la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas (1.647.368 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Local de negocio en el sótano de un edificio sito en Abarán (Murcia), calle de los Marzaletas s/n, que ocupa una superficie de 1.036 m². Inscrito al tomo 570, folio 173, finca 13.582 del Registro de la Propiedad de Cieza (Murcia).

El descrito inmueble, ha sido valorado a efectos de la subasta en la suma de diez millones trescientas sesenta mil pesetas (10.360.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de abril de 1989 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado,

desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio descrito sito en Abarán (Murcia).

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1989.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 1700

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 344/86 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 85/87, formuladas por los trabajadores Juan Antonio Romero Manzano y cuatro más, contra la empresa Angel Guillamón Márquez, en reclamación de cantidad de 250.000 pesetas (Doscientas cincuenta mil pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 30.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- 1) Una estuchadora marca Dobby, mod. 4060, en 100.000 pesetas.
- 2) Una batidora de cremas marca Supermap, en 100.000 pesetas.
- 3) Una máquina cuece cremas marca Italo, en 50.000 pesetas.
- 4) Una máquina moladora de almendras marca Vimar en 100.000 pesetas.
- 5) Un molinillo de azúcar, marca Vimar, en 100.000 pesetas.
- 6) Un horno marca zuchelli, mod. Formi Rotor-80, en 800.000 pesetas.
- 7) Dos laminadoras marca Itacor, en 100.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de abril de 1989 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del esta-

blecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del demandado, calle Sánchez Madariaga, 1, de Sangonera la Seca.

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1989.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 1701

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.162/84 en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 170/84, formuladas por el trabajador Pablo Carrillo López contra la empresa Antonio Aroca Guardiola en reclamación de la cantidad de un millón cuatrocientas dieciocho mil trescientas veintitrés pesetas (1.418.323 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 250.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- 1) Un televisor color Philips de 26", en 70.000 pesetas.
- 2) Un vídeo marca Sanyo VHS, en 60.000 pesetas.
- 3) Un frigorífico marca Corberó de 2 puertas, en 40.000 pesetas.
- 4) Una cocina horno de butano marca Corberó, en 30.000 pesetas.
- 5) Una lavadora automática marca Lavamag carga frontal, 30.000 pesetas.
- 6) Un equipo de música compuesto de cassette, pletina y discos, con 2 altavoces, marca Philips, en 60.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de abril de 1989 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del demandado señor Aroca Guardiola, sito en calle Mula, 24 de Archena (Murcia).

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1989.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 1707

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 81/89, el día 14 de marzo, a las doce y cinco de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Andrés Hernández García, nacido en Totana el día 18-6-53, hijo de Juan y Agustina, cocinero, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le respresente conforme determina el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Hernández García, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro la presente en Cartagena, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 1702

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 865/86 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 32/88, formuladas por el trabajador Rosario Martínez Gomariz, contra la empresa Carmen Jiménez Asís y Miguel Fuentes Jiménez, en reclamación de la cantidad de setenta y una mil pesetas (71.000 pesetas) con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 20.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- Un ordenador marca Olivetti M-19 con pantalla.
- Un ordenador Xerox con pantalla.
- Una impresora marca Microline mod. M-83A.
- Una máquina calculadora Olivetti mod. Logos 48.

Todo ello ha sido valorado en la suma de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 9 de marzo de 1989 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de marzo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abier-

tos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de los demandados sito en calle Sociedad 411 de Santiago y Zaráiche (Murcia)

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1989.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 1817

**DISTRITO
LORCA
EDICTO**

Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia), por el presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición número 50 de 1988, promovido a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier en nombre y representación de don Pedro García Perán contra don Pantaleón Fernández Galera; Cía. Hércules Hispano, S.A., y los herederos de don Antonio López Pellicer, éstos en ignorado paradero y en el que se ha acordado publicar el presente edicto a fin de emplazar por término de seis días para que contesten a la demanda compareciendo en autos en legal forma, con los apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.

Y para que sirva el presente edicto de emplazamiento en forma, expido el presente en Lorca, a cinco diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Juez de Distrito., Alvaro Castaño Penalva.— El Secretario.

Número 1738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de División Murcia S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, sobre impugnación de acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 108 de 1989.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1739

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Procurador señor García Ruiz, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Sánchez y cuatro más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, representada por el señor Abogado del Estado, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, impugnando resolución de fecha 29 de febrero de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vi-

gente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 47 de 1989.

Dado en Murcia a veinte de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1717

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.853/88. instado por don Isidoro Martínez Miñarro, representado por el procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra doña Carmen Pérez González y el señor Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la Ciudad de Murcia a 24 de enero de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.853/88 a instancia de don Isidoro Martínez Miñarro, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado doña Teresa Vicente Jiménez, contra doña Carmen Pérez González y el señor Abogado del Estado;...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de don Isidoro Martínez Miñarro, contra el demandado doña Carmen Pérez González y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Pérez González, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1718

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.780/88. instado por doña María Caridad Fernández Saura, representado por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, contra don Diego Pastor Clemente y el señor Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 1 de febrero de 1989 el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.780/88 a instancia de doña María Caridad Fernández Saura, representado por el Procurador Rosario Muñoz Trancho y defendido por el Letrado don Salvador Ruiz García, contra don Diego Pastor Clemente y el señor Abogado del Estado;...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho en nombre y representación de doña María Caridad Fernández Saura, contra el demandado don Diego Pastor Clemente y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Diego Pastor Clemente, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1719

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.943/88, instado por doña Josefa Belchí Dólera, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Roberto Damián Campos y el señor Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 6 de febrero de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.943/88 a instancia de doña Josefa Belchí Dólera, representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado doña rosa María Carmona Valera, contra don Roberto Damián Campos y el señor Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de doña Josefa Belchí Dólera, contra el demandado don Roberto Damián Campos y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Roberto Damián Campos, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El

Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1724

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.503/83 se sigue Juicio Ejecutivo promovido por Jesús Cano Sánchez, contra Mariano Cerezo Jiménez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18-4-89, para la 1.ª subasta; el día 17-5-89, para la 2.ª subasta y el día 20-6-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Un solar en término de Murcia, partido de Churra, que tiene

una cabida de 160 m². determinados por 16 metros de fachada, por 10 de fondo, inscrita en el libro 102 de la sección 7ª folio 46 finca 9.888, inscripción 1ª. la cual se hizo sin perjuicio de tercero durante dos años a contar desde el 24 de marzo de 1982.

Linda: Poniente con Mariano Cerezo Jiménez, Levante con calle en formación, Mediodía con calle en formación y Norte con Rambla. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. —El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 1690

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

En virtud de lo acordado para el cumplimiento de la Ejecutoria nº355/86 ruego a V.E. proceda a la publicación de la tasación de costas adjunta, con el objeto de dar vista de la misma al condenado Widmer Andreas, el que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —El Magistrado Juez.

Tasación de costas:

Registro expediente 40.

Derechos de reparto 4.

Diligencias Previas y juicio 420.

Expedición 1 testimonio 65.

Ejecución 50.

Tasación costas 270.

Suman tasas judiciales 839.

Reintegros del Expte. 950.

Indemnizaciones 24.019.

Importe total tasación s. e. u o.- 25.802.

La indemnización devengará un 12,5% anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Notificación.— Seguidamente notifique en forma legal la anterior providencia y doy vista por término de tres días de la tasación de costas al señor Fiscal enterado, notificado firma, doy fe.

Diligencia. Para acreditar que se remite por correo certificado y acuse de recibo, copia de la tasación al condenado, doy fe.

Murcia, veinte de octubre de 1986.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1680

ALHAMA DE MURCIA

Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local mediante promoción interna y por el sistema del concurso

PRIMERA. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de una de las dos plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la subescala de Servicios Especiales, escala de Administración Especial, dotada en Presupuesto con los emolumentos del grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Dado el carácter de promoción interna de este concurso, sólo podrán tomar parte en el mismo quienes hallándose en situación de servicio activo desempeñen en propiedad plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento con una antigüedad de 2 años y esté en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la

presentación de la misma, así como acompañar los documentos que, en su caso, acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese de defectos subsanables, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de las listas de aspirantes.

CUARTA. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante del sindicato más representativo en esta actividad dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

El Secretario de la Corporación, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador, y en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su

composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

SEXTA.

Con una antelación mínima de quince días, se harán públicas el lugar y hora en el que el Tribunal hubiera de reunirse para proceder a la resolución.

OCTAVA.

Para formular la pertinente propuesta el Tribunal valorará los siguientes méritos, a los que asignará la puntuación que respectivamente se indica:

a) Servicios prestados en la Policía Local, 0,10 puntos por año. No se computarán servicios inferiores a seis meses.

b) Por diplomas de cursillo, seminarios, etc., relacionados con la Policía Local, e impartidos por organismos oficiales, 0,30 puntos por cada uno.

c) Por estar en posesión de diploma de socorrismo, protección civil o análogos, hasta 0,30 puntos.

d) Memoria sobre organización, funcionamiento y métodos de la Policía Local, que habrá de ser presentada con la solicitud para tomar parte en el concurso y entrevista personal que sobre la misma mantendrá el aspirante con el Tribunal, hasta 5 puntos.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos C1 y C2, 0,50 puntos.

Asimismo, el Tribunal tendrá en cuenta como deméritos, los siguientes, que serán penalizados del modo que se especifica:

Sanción disciplinaria, por falta grave, 0,50 puntos por cada una.

Sanción disciplinaria, por falta muy grave, 1 punto por cada una.

Inhabilitación temporal en virtud de sentencia, y no corregida disciplinariamente, 0,50 puntos por cada seis meses o fracción.

NOVENA. Del nombramiento y la toma de posesión.

Una vez efectuada la valoración de los méritos de acuerdo con lo prevenido en la base anterior, el Tribunal hará pú-

blico el resultado, con expresión, por orden, de la puntuación otorgada a cada concursante.

Seguidamente se formulará propuesta de nombramiento, como funcionario en prácticas por un período de 3 meses, a favor del aspirante que hubiese obtenido la puntuación más alta, dirigiéndose al señor Alcalde-Presidente para la aprobación de la misma y consiguiente nombramiento en la forma indicada del propuesto.

El aspirante que supere el período de prácticas será nombrado como funcionario de carrera y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de su nombramiento y en caso contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este curso, caso que medie causa justificada.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la solución en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 18 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1749

JUMILLA

En desarrollo de la oposición convocada como consecuencia de la Oferta Pública de Empleo, correspondiente al ejercicio de 1987, se hace pública la composición del Tribunal, se determina el orden de actuación de los opositores y la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición de Asistente social.

Composición del Tribunal.

Presidente: Titular, don Dionisio González Otazo; suplente, don José Sánchez Guardiola.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, doña María del Carmen Serrano Amigot; suplente, doña Josefa García Serrano.

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Jesús Daza Martínez; suplente, doña María José Escartín Caparrós.

Funcionario de la Corporación: Titular, don Antonio Guardiola Guardiola; suplente, don Herminio Poveda García.

Técnico designado por la Corporación: Titular, doña Juana María López Calero; suplente, doña Josefa García Serrano.

Secretario: Titular, don Francisco Lencina Gutiérrez; suplente, don Hermínio Poveda García.

Comienzo de los ejercicios.

Lugar: Locales del Centro de Formación Profesional de Jumilla, Avenida de la Libertad s/n.

Día: 13 de marzo de 1989.

Hora: 10 de la mañana.

Para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los opositores, como procede reglamentariamente según la normativa vigente, la actuación comenzará por la letra Y, o inmediata siguiente.

Los interesados podrán formular recusaciones contra las personas integradas en el Tribunal, que se dejan descritas.

Los opositores concurrirán a los respectivos ejercicios provistos de D.N.I. y los útiles necesarios para el desarrollo de cada uno de los ejercicios.

Jumilla a 9 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1720

BLANCA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1988, acordó la modificación de la Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras.

Por lo que de conformidad a los artículos 49 b) de la Ley 7/85 y 1.881.1 del R.D.L. 781/86, se exponen al público,

por plazo de treinta días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin sustanciarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo, a tenor del artículo 189.2 del R.D.L. 781/86.

Blanca a 17 de febrero de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1751

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Angel Jareño Gómez, cancelación de garantía depositada por obras de «Parque Infantil en Jardines Almansa, de San Javier»; se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 4 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1752

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A., devolución de garantías depositadas por obras de:

—«Alumbrado público, red de saneamiento y prolongación de aceras en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera».

—«Cerramiento del Auditorio Municipal de San Javier»; se exponen los expedientes a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 4 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1672

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1988 aprobó los Proyectos Técnicos siguientes:

—1ª fase de la instalación de alumbrado público en la carretera comarcal C-3315 Cieza-Mazarrón por Totana, en el tramo desde el Puente de la Boquera hasta urbanización «El Vínculo».

—«Plan de instalaciones deportivas en Parque Municipal La Cubana».

—Plan de instalaciones deportivas en «El Praico».

—Pistas deportivas en «El Praico».

Queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1674

FUENTE ALAMO

E D I C T O

Por don Antonio García García se ha solicitado licencia de «Ampliación de un tanque de 20.000 litros en la estación de servicio número 3.381», con emplazamiento en carretera MU-602, kilómetro 19,1. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia a 1 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1676

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Carmen Pardo Romero, licencia para la apertura de una pensión (expediente 1.133/88) en Alameda de Colón, número 5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1678

LAS TORRES DE COTILLAS

Por don Joaquín Dólera Manresa, en representación de Jodma, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria destinada a fabricación de maquinaria conservera, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos, número 100.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 26 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1679

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Bases para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocato-

ria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotada en Presupuesto con los emolumentos del grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

2. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde se publiquen íntegramente.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 años en el momento de la terminación del plazo señalado en la convocatoria. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos les será compensado el exceso del límite de edad señalado con los servicios prestados en la Administración Pública en cualquiera de sus esferas.

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A1, A2, B1 y B2.

G) Tener una estatura de 1,68 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

TERCERA. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I a estas bases, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se acompañarán del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 1.500 pesetas.

CUARTA. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, perteneciente a la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Un representante del sindicato más representativo en esta actividad dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la plaza convocada.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará también como Secretario del Tribunal, salvo delegación en otro funcionario.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

3. El Tribunal podrá recabar personal cualificado para realizar alguna de las pruebas de la oposición.

4. La puntuación otorgada por el Tribunal en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del mismo.

QUINTA. De la publicidad.

1. Expirado el período de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de

un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) Calendario de las pruebas.

2. La precedente Resolución se publicará en la forma prevista en el punto 2 de la base primera, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones.

SEXTA. De los ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

1. Primer ejercicio:

—Prueba primera: Consistirá en una prueba psicotécnica.

—Prueba segunda: Consistirá en un reconocimiento médico.

—Prueba tercera: Pruebas físicas:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos en el caso de varones y 18 segundos en el de mujeres.

b) Trepa de cuerda de 4 metros, en el caso de mujeres y 5 metros en el de varones, mínimo.

c) Salto de pies juntos, 1,68 metros en el caso de varones, mínimo; y 1,45 metros, en el de mujeres, mínimo.

d) Carrera de fondo de 2.000 metros en un tiempo máximo de 8,30 minutos para varones, y 1.000 metros y tiempo de 4,15 minutos para mujeres.

2. Segundo ejercicio:

—Prueba primera: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con la organización de servicios, formas de actuación o aplicación de la normativa legal propia de la Policía Local.

Para la práctica de esta prueba los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas y podrán valerse para su consulta de los textos del Código de la Circulación, y demás disposiciones de carácter general de que vayan provistos.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, entrevistar a los aspirantes para plantear aclaraciones o preguntas sobre los supuestos planteados durante un tiempo máximo de 10 minutos.

—Prueba segunda: Desarrollar de forma oral, durante un tiempo máximo de 45 minutos, tres temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el Programa que se adjuntó como Anexo II a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

SEPTIMA. Calificación de los ejercicios.

Las pruebas del primer ejercicio se calificarán por el Tribunal como «apto» o «no apto». Las pruebas del segundo ejercicio se calificarán con una puntuación máxima de 5 puntos cada una de ellas, siendo eliminados los opositores, que no obtengan la calificación de «apto» en el primer ejercicio y un mínimo de 5 puntos en el segundo.

OCTAVA. Fase de concurso.

1. La documentación que aporten los aspirantes, relativa a los méritos deberá acompañarse inexorablemente en sobre cerrado, a la instancia en la que solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

2. La puntuación en la fase de concurso, se otorgará por el Tribunal calificador con sujeción al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de servicios a la Policía Local, 0,25 puntos.

b) Por título de B.U.P., F.P.—2 o equivalente, 1 punto.

c) Por cada cursillo de práctica de socorrismo o protección civil, 0,30 puntos.

d) Por cada cursillo de práctica policial, 0,30 puntos.

e) Por permisos de conducir de las clases C1 y C2, 1 punto por cada uno de ellos.

f) Por cinturón de karate, judo, taekwondo, a justificar mediante la correspondiente licencia federativa, 0,30 puntos.

g) Por cada felicitación pública por méritos en el servicio, 1 punto.

h) Por cada nota desfavorable en el expediente se restarán hasta 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA. Del nombramiento y toma de posesión.

1. La calificación definitiva de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Inmediatamente se publicará el nombre del aprobado o, en su caso, aprobados, sin que pueda superar el número de plazas vacantes. La correspondiente Propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidencia para que efectúe el nombramiento.

Dicha Propuesta se formulará como funcionario en prácticas por un período de tres meses; el aspirante que supere el período de prácticas será nombrado como funcionario de carrera y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de su nombramiento y en caso contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este concurso-oposición, salvo que medie causa justificada.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la solución en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en el Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don..., con D.N.I. número..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, según Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente comparezco y expongo:

Que acepto en su totalidad y me someto a lo previsto en las bases del concurso-oposición citado.

Que acompaño la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Sobre cerrado en el que se incluye la documentación relativa a la fase de concurso.

Por lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas del concurso-oposición citado.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL.

1. La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2. El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

PARTE GENERAL.

1. La policía: Su necesidad. Seguridad ciudadana. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Policía Municipal como Policía Judicial. Coordinación y colaboración entre cuerpos policiales. Relación con autoridades judiciales y gubernamentales.

2. La detención: Supuestos policiales prácticos. Inmunities y privilegios. forma de practicar la detención: El empleo de la fuerza. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. El atestado policial.

3. Medios técnicos: Teléfono, teletipo, radio. El equipo radiopatrulla. Coordinación entre emisores policiales. Vehículos: Motocicletas, automóviles, helicópteros.

4. El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios. Labor policial: Preventiva y represiva. Policía de barrio: Su importancia.

5. Actuación de la Policía Local en: a) Extravío de niños, b) Con personas en estado de embriaguez, c) Con enfermos mentales, d) Con extranjeros, e) Con militares.

6. Actuación de la Policía Local en: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios. Actuación en los de-

litos contra la honestidad: Especial trato de la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

7. Actuación de la Policía Municipal en caso de; a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, e) Utilización ilegítima de vehículos ajenos.

8. Misión fundamental de la Policía: Protección de los derechos de los ciudadanos. Especial consideración de los derechos de reunión y asociación. Actuación policial en manifestaciones.

9. El Procedimiento Sancionador en el Código de Circulación.

10. Señalización de las vías urbanas (competencias, tipos de señalización, señalización, señalización temporal).

11. Parte estadístico de accidentes.

12. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

Alhama de Murcia a 18 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1750

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don José Fernández Moreno, en representación de Kilon, S.A., cancelación de garantía depositada por obras de «Reparación y ampliación de emisarios submarinos de Las Gaviotas, Torremares y El Pedrucho, de La Manga del Mar Menor», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 4 de enero de 1989.—El Alcalde.